



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION



N°049-OEA/HHV-2020

Resolución Administrativa

Santa Anita, 22 de octubre 2020

VISTO:

El expediente N°20MP-07409-00 de fecha 20 de octubre 2020, sobre contratación adicional de hasta el 25% del Contrato N°066-2019-HHV, del Ítem N°9 CLONAZEPAM 0.5 MG TAB.”.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 139° Adicionales y Reducciones, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-2017-EF, establece que “Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria”;

Que, en mérito a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°021-2018-CENARES/MINSA, “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2019-2020”, se suscribió el contrato N°066-2019-HHV, por el Ítem N°9 “CLONAZEPAM 0.5 MG TAB.”;

Que, mediante memorando N°178-SF-HHV-2020, 22 de setiembre del 2020, la Jefa del Servicio de Farmacia solicita tramitar la contratación adicional hasta el 25% del contrato del medicamento en mención; la adquisición de este medicamento permitirá cumplir con la normativa SISMED de mantener un NORMOSTOCK durante los próximos TRES MESES, para evitar el Substock y el DESABASTECIMIENTO;

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario N°1011-2020 por el importe de **S/. 1, 809.00 (Un Mil Ochocientos nueve con 00/100 soles)**, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, aprueba la disponibilidad presupuestal para la




contratación del adicional de hasta del 25% del contrato N°066-2019-HHV, del ítem N°9 "CLONAZEPAM 0.5MG TAB";

Que, mediante Informe N°101-OL-HHV-2020 de fecha 20 de octubre 2020, la Oficina de Logística, solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración la aprobación con acto resolutivo de la Contratación Adicional de hasta el 25 % del Contrato N°066-2019-HHV, por el ítem N°9 CLONAZEPAM 0.5 MG TAB.;

Con la visación de la Oficina de Logística del Hospital Hermilio Valdizán;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N°30225, modificada mediante el Decreto Legislativo N°1341 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo N°056-207-EF y las facultades delegadas a la Dirección Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N°001-DG/HHV-2020;

SE RESUELVE:

 **ARTICULO 1°.** - Autorizar a la Oficina de Logística, para que disponga la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el importe de **S/ 1, 809.00 (Un Mil Ochocientos nueve con 00/100 soles)**, equivalente al 25% del Contrato N°066-2019-HHV en mérito a la Subasta Inversa Electrónica N°021-2018-CENARES/MINSA, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA PARA ABASTECIMIENTO 2019-2020";

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Logística efectúe la formalización de lo dispuesto en el artículo primero, según lo establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, publique la presente Resolución, en la página web del Hospital.

Regístrese y Comuníquese,




MG. ADM PABLO E. RUIZ POZO
CLAD N° 0990
DIRECTOR EJECUTIVO
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

Dirección General
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Estadística e Informática
Archivo